

ACUERDO MUNICIPAL N°15
(02 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 05 DEL 17 DE ABRIL DE 2018 Y SE ADOPTA OTRA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 1, 2, 13, 67, 70, 71 y 313 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 05 de 2018, el Acuerdo Municipal 07 de 2024 y las demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adición. Adiciónese un párrafo al Artículo Segundo del Acuerdo Municipal N° 05 del 17 de abril de 2018, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TERCERO. La Administración Municipal de Sabaneta a través de la Secretaría de Educación y Cultura garantizará el acompañamiento pedagógico, vocacional y administrativo necesario para la ejecución eficiente de esta estrategia, incluyendo la divulgación oportuna de los requisitos, cronogramas y procedimientos para la entrega del **"PIN."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocimiento. Crear el reconocimiento la **"CHAQUETA PROM"** para la materialización del pensamiento grupal, en favor de la comunidad educativa que curse el grado Once (11), en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de hacer una distinción e incentivar a los estudiantes que culminen su periodo de básica secundaria, a partir del año 2026, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación y Cultura, financiará la totalidad de las chaquetas para los estudiantes de los grados once (11) de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sabaneta, a partir del reporte de la base de datos del SIMAT, llevado a cabo en el mes de marzo de cada año.

PARÁGRAFO: La Administración Municipal destinará un recurso adicional en caso del ingreso de estudiantes al grado once (11) de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Sabaneta, después del mes de marzo de cada año.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación y Cultura, será la encargada de acompañar a los Consejos o representantes estudiantiles para la realización de los diseños y posterior entrega del reconocimiento de la **"CHAQUETA PROM"** a los estudiantes del grado once (11) de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Sabaneta, garantizando la participación, identidad institucional y equidad.



ARTÍCULO QUINTO: Los estudiantes del grado once (11) de las ocho (8) Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Sabaneta, tendrán que cumplir con una (1) jornada ambiental, como: limpieza de senderos, quebradas, siembra de árboles, armonización de espacios públicos, recuperación de núcleos de conservación o áreas protegidas, entre otros, encaminados al mejoramiento del medio ambiente y/o espacio público del Municipio de Sabaneta, esto con el fin de que el Municipio obtenga una contraprestación al reconocimiento de la **"CHAQUETA PROM"**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Medio Ambiente, será la encargada de coordinar, acompañar y hacer cumplir por parte de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Sabaneta, las jornadas ambientales.

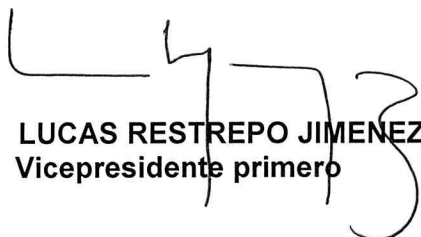
PARAGRAFO SEGUNDO: La Administración Municipal, a través de La secretaria de Educación y Cultura, expedirá las pólizas para de garantizar la seguridad de los estudiantes cuando se encuentren por fuera de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEXTO: En cada vigencia, la Administración Municipal de Sabaneta, apropiará los recursos necesarios, la asignación continua y permanente de los recursos técnicos y humanos necesarios para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal.

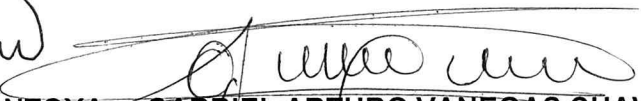
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la comisión primera, en la fecha 25 de agosto de 2025 y segundo debate en Plenaria, en la fecha 29 de agosto de 2025.


JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ
Presidente


LUCAS RESTREPO JIMENEZ
Vicepresidente primero


JOSE DANIEL RESTREPO MONTOYA
Vicepresidente segundo

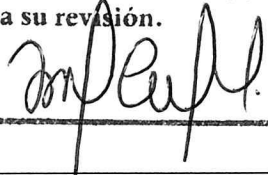

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 02 de Septiembre del 20 25

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación de Antioquia para su revisión.


El Alcalde, _____